IV Plan Foral para la igualdad de mujeres y hombres en Gipuzkoa 2025-2027

PLAN OPERATIVO

2

GIPUZKOA
Ekin. Zaindu. Bizi.

IV Plan Foral para la Igualdad de mujeres y hombres en Gipuzkoa 2025-2027. Plan Operativo.
Impulsa: Diputación Foral de Gipuzkoa. Órgano para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
Asistencia Técnica: UTE AIA: Eraberria Gunea SL e Ibain Consultoría SL.
2025

Índice

1. Presentación

Pág. 1

2. Estructura del IV Plan Foral para la Igualdad de mujeres y hombres en Gipuzkoa

Pág. 8

3. Descripción de los proyectos

Pág. 11

PROYECTO 1. Observatorio para la Igualdad de mujeres y hombres en Gipuzkoa

Pág. 12

PROYECTO 2. Estándares de calidad para implementar la política foral para la igualdad

Pág. 16

PROYECTO 3. Un presupuesto foral con impacto positivo en la igualdad

Pág. 21

PROYECTO 4. Mirada al territorio: estándares de calidad en las políticas locales para la igualdad

Pág. 27

PROYECTO 5. Cuidar desde la proximidad – impulso de cooperativas de cuidados

Pág. 32

PROYECTO 6. Empoderamiento de las mujeres en la atención foral a la violencia machista

Pág. 37

4. Síntesis de proyectos. Alineación con marco normativo y programático

Pág. 41

01.
Presentación

En este documento operativo, el segundo de los tres que conforman el *IV Plan Foral para la Igualdad de mujeres y hombres en Gipuzkoa 2025-2027* (en adelante *IV Plan Foral*) se da cuenta del proceso seguido para su elaboración, se describen cada uno de los proyectos a través de los que se concreta y se detalla la relación de los proyectos con los marcos normativos y programáticos para la igualdad de referencia tanto en Gipuzkoa, como en la CAE.

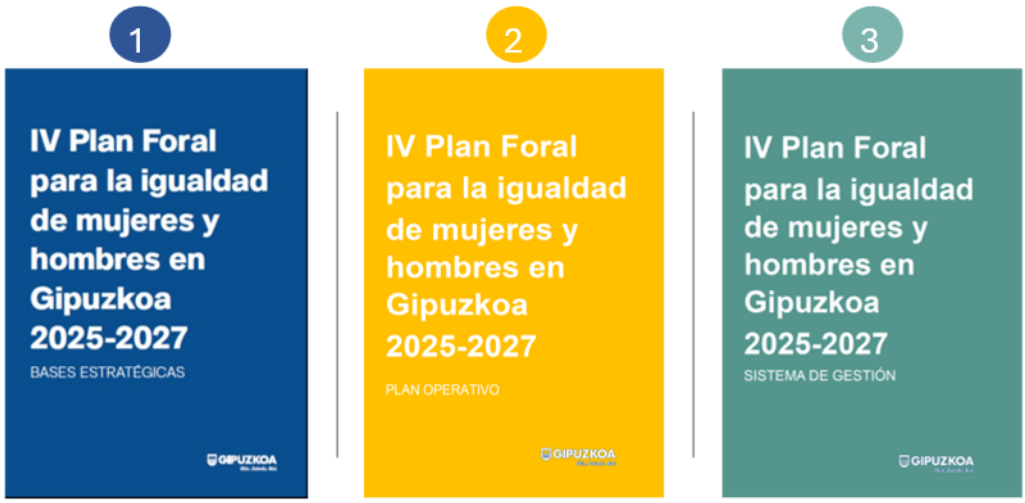

Los procesos de planificación para la igualdad en las administraciones públicas se tienen que abordar a partir de diferentes elementos estratégicos, entre los que se quieren destacar cuatro:

1. **El marco normativo y programático**, que conforma el nivel de las obligaciones y compromisos que permiten garantizar la coherencia y alineamiento de la política para la igualdad de la Diputación Foral de Gipuzkoa, con los mandatos y directrices establecidos.
2. **El recorrido** de la entidad y los **aprendizajes** obtenidos tanto a partir del seguimiento y la evaluación de procesos de planificación anteriores, como del conocimiento que a través de esos y otros procesos ha ido adquiriendo su personal.
3. **Las brechas de género y principales desigualdades de mujeres y hombres** en el contexto donde se quiera incidir. Conocer la situación de partida, en cuanto a las principales desigualdades de género, es imprescindible tanto para orientar las intervenciones y mejorar su impacto para la igualdad, como para medir los cambios y poder hacer los ajustes que se vean necesarios.
4. **La participación de agentes clave,** a nivel interno y a nivel externo, contribuye a que la igualdad se transversalice en el conjunto de las políticas forales y permite materializar la democracia participativa.

Estas premisas son las que han orientado el proceso de elaboración del *IV Plan Foral para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Gipuzkoa 2025-2027,* proceso que, de forma sintética, se describe a continuación.

Como se recoge en el documento de *Bases Estratégicas del IV Plan Foral*, las conclusiones y recomendaciones extraídas del seguimiento del *III Plan para la Igualdad de mujeres y hombres en Gipuzkoa* 2020-2023 y de la *Norma Foral 2/2015 para la Igualdad de Mujeres y Hombres* para el periodo 2021-2023 pusieron de manifiesto la necesidad de definir un modelo de plan **orientado a resultados** y que, desde el inicio, consiguiera la implicación de las direcciones y servicios forales con responsabilidad en su despliegue. Esta orientación estratégica supone el punto de partida del proceso de elaboración del *IV Plan Foral*, que se ha desarrollado a través de las fases que se describen a continuación.

1. PRIMERA FASE: MODELO DE PLAN E IDENTIFICACIÓN DE LAS METAS

La primera fase del proceso de elaboración del *IV Plan Foral* ha permitido generar las condiciones necesarias para desarrollar el nuevo proceso de planificación. Esta fase, que se ha extendido a lo largo del año 2024, ha sido fundamental para abordar con legitimidad y rigor el nuevo proceso de planificación, haciendo partícipes a todas las direcciones y servicios interpelados.

Como se ha descrito, la nueva lógica de planificación del *IV Plan Foral* requiere de un compromiso político-técnico muy alto. Esto explica que durante el año 2024 se hayan mantenido más de 40 reuniones y sesiones de trabajo, que en función de su objetivo, han tenido contenidos diferentes:

- Espacios de trabajo internos, del propio Órgano para la Igualdad, para definir el enfoque de la planificación, tomar decisiones sobre el proceso y los proyectos y hacer los ajustes necesarios.
- Reuniones políticas entre el Órgano para la Igualdad y la direcciones responsables para la definición de las metas y el diseño de los proyectos.
- Reuniones político-técnicas, desde el momento en que se comieza a concebir el *IV Plan Foral*, para identificar los proyectos, que interpelan a 6 direcciones forales.

Como resultado de este proceso pedagógico de concertación, las direcciones y servicios forales responsables del los proyectos del *IV Plan Foral* han interiorizado tanto el proyecto, como su rol en el mismo. Además, se han generado las alianzas necesarias para desplegar un plan de estas características.

A continuación, se describen los hitos más significativos de este periodo:

- **Definición de las Bases Estratégicas del IV Plan Foral**

  El Órgano para la Igualdad de mujeres y hombres impulsa el proceso de elaboración del *IV Plan Foral* a partir de un documento de **Bases Estratégicas**, donde se recogen las claves de la planificación. Entre la información que se incluye en este primer documento marco, se identifican, a modo de diagnóstico, las principales desigualdades de género a las que se tiene que dar respuesta en el contexto de Gipuzkoa. Además, se describe el nuevo modelo de planificación y sus elementos y contenidos clave. El proceso de trabajo en torno a este documento ha servido tanto para corresponsabilizar a agentes a nivel interno en la definición de las metas a conseguir con el *IV Plan Foral*, como para generar el compromiso político necesario para que las siguientes fases de elaboración del *IV Plan Foral* se hayan abordado desde el consenso y el compromiso previo.

- **Acuerdo político en torno a las Metas del *IV Plan Foral***

  Como parte de la definición de las bases estratégicas del *IV Plan Foral* se acuerda políticamente el lugar a dónde quiere llegar la Diputación en materia de igualdad en el año 2027. Este copromiso se concreta en 8 metas, formuladas teniendo en cuenta las metas de la *Estrategia 2030 para la Igualdad de mujeres y hombres en la CAE* que tienen que ver con las competencias forales y las prioridades del *Plan Estratégico 2024-2027 de la Diputación Foral de Gipuzkoa.*

  Es importante subrayar que, partiendo de las orientaciones marco que establece el Órgano para la Igualdad, la identificación y definición de las metas ha sido liderada por las direcciones forales con competencias en su desarrollo. Aunque este proceso podría parecer lineal, ha requerido de tiempo y trabajo sostenido, ya que el grado de transversalización de la igualdad no es homogéneo en todas las direcciones forales. De hecho, sin compromiso político, el cumplimiento de las metas no sería viable.

Meta 1 **Nivel de igualdad de mujeres y hombres en Gipuzkoa** **Meta 2** **Presupuesto para la igualdad** **Meta 3** **Estándares de calidad en las políticas forales para la igualdad** **Meta 4** **Capacitación en igualdad**	**Meta 5** **Condiciones de los cuidados** **Meta 6** **Políticas locales para la igualdad** **Meta 7** **Empoderamiento de las mujeres** **Meta 8** **Atención efectiva ante la violencia machista**

Estas 8 metas, que interpelan directamente a las direcciones forales que tienen asignadas las competencias para su desarrollo, se han presentado en las **Juntas Generales de Gipuzkoa.**

2. SEGUNDA FASE: CO-CREACIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS

- Una vez acordadas las metas, da comienzo el proceso de definición de los proyectos estratégicos que conforman el *IV Plan Foral*. Esta fase se inicia con una sesión de trabajo donde la propia **Diputada General** comparte las metas con las Direcciones Forales responsables de su implementación y se consensuan las claves que tienen que orientar los proyectos del *IV Plan Foral* que van a contribuir a la consecución de las metas.
- El proceso de trabajo que ha derivado en la definición de los 6 proyectos estratégicos del *IV Plan Foral*, ha incluido la exploración de otras alternativas, siempre ligadas a las metas ya definidas, que finalmente se han ido descartando por diferentes motivos. Entre ellos destacan la limitación de las competencias forales o las prioridades estratégicas de los departamentos.
- Los **proyectos** del *IV Plan Foral* son proyectos con un **alto potencial transformador para la igualdad.** Su proceso de diseño, impulsado por el Órgano para la Igualdad de mujeres y hombres, está protagonizado por las direcciones y servicios forales responsables de su liderazgo.
- Como resultado de esta colaboración se ha puesto de manifiesto el valor del conocimiento sectorial que aportan las direcciones y servicios forales, así como el conocimiento transversal y especializado que en materia de igualdad aporta el Órgano para la Igualdad.
- Tal y como recoge de forma más detallada el documento de bases estratégicas, los **criterios** que se han seguido en la definición de los proyectos estratégicos han sido:
    1. Alineación con Plan Estratégico 2024-2027 de la Diputación Foral de Gipuzkoa y con las metas del *IV Plan Foral*.
    2. Impacto real en la igualdad de mujeres y hombres.
    3. Incidencia en temáticas de los 4 ejes del *IV Plan Foral*.
    4. Diálogo entre diferentes políticas forales.
    5. Orientación a resultados y definición colaborativa.

Los 6 proyectos que finalmente se han definido y forman parte del *IV Plan Foral* son los siguientes:

- **PROYECTO 1. Observatorio para la Igualdad de mujeres y hombres en Gipuzkoa**
- **PROYECTO 2. Estándares de calidad para implementar la política foral para la igualdad**
- **PROYECTO 3. Un presupuesto foral con impacto positivo en la igualdad**
- **PROYECTO 4. Mirada al territorio: estándares de calidad en las políticas locales para la igualdad**
- **PROYECTO 5. Cuidar desde la proximidad – impulso de cooperativas de cuidados**
- **PROYECTO 6. Empoderamiento de las mujeres en la atención foral a la violencia machista**

3. CONTRASTE INTERNO Y PARTICIPACIÓN DE AGENTES DEL TERRITORIO.

Una vez definidos los proyectos, se abre un proceso de contraste, tanto a nivel interno de la Diputación Foral de Gipuzkoa, como externo, con agentes del territorio cuya interlocución es necesaria para el despliegue eficaz de la política foral para la igualdad.

En todos los casos se ha compartido, en diferentes sesiones de trabajo, la nueva lógica de planificación. Además, en función del tipo de espacio de contraste, el trabajo de análisis y recogida de aportaciones se ha focalizado en el conjunto del *IV Plan Foral* o en alguno de sus proyectos.

- **Unidades Departamentales para la igualdad de mujeres y hombres**. Configuradas como unidades administrativas departamentales, su finalidad es reforzar la capacidad de cada uno de los departamentos de la Diputación Foral de Gipuzkoa y de los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles forales adscritas a los mismos, para la ejecución de lo dispuesto en el *Texto refundido de la Ley para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo (*en adelante *Ley para la Igualdad)* , en la *Norma Foral 2/2015 de 9 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres* (en adelante Norma Foral para la Igualdad) y en los planes forales para la igualdad aprobados por la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- **GUNEA**, como espacio de participación e interlocución para la igualdad del movimiento feminista y asociativo de mujeres de Gipuzkoa.
- **Espacio de trabajo con personal técnico de igualdad de las entidades locales y de las Casas de las Mujeres.**
- **Juntas Generales de Gipuzkoa.** A las Juntas Generales de Gipuzkoa, en la medida en que representan al poder legislativo, se les ha facilitado información sobre el conjunto del proceso, para que puedan ejercer su rol de control y seguimiento de la acción de la Diputación en materia de igualdad.

3. APROBACIÓN DEL IV PLAN FORAL PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN GIPUZKOA 2025-2027

Una vez informado por **Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer**, *el IV Plan Foral para la Igualdad de mujeres y hombres en Gipuzkoa 2025-2027*, se aprueba en **Consejo de Gobierno** de la Diputación Foral de Gipuzkoa en el mes de abril de 2025. Posteriormente, se presenta a las Juntas Generales de Gipuzkoa.

4. SOCIALIZACIÓN DEL IV PLAN FORAL PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN GIPUZKOA 2025-2027

Una vez aprobado el *IV Plan Foral* se abre el tiempo de presentación tanto a nivel interno, a direcciones y servicios forales que no se han visto implicados directamente en la definición de los proyectos estratégicos, como externa, a agentes institucionales, económicos y sociales tanto de Gipuzkoa, como de la CAE.

02.

Estructura del IV Plan Foral para la Igualdad de mujeres y hombres en Gipuzkoa

El *IV Plan Foral para la Igualdad de mujeres y hombres en Gipuzkoa 2025-2027* se estructura en tres documentos que forman un todo y permiten, a su vez, identificar de forma rápida sus elementos claves.

En este documento se incluyen:

- Las **claves del nuevo modelo de planificación** para la igualdad de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- El **diagnóstico de la situación de partida**, tanto a nivel **interno** (principales fortalezas y desafíos), como **externo** (oportunidades y amenazas a las que tiene que dar respuesta el *IV Plan Foral*).
- Las **8 metas** a cuyo cumplimiento va a contribuir el *IV Plan Foral*.
- Los **principios orientadores** del IV Plan Foral, su misión y visión.

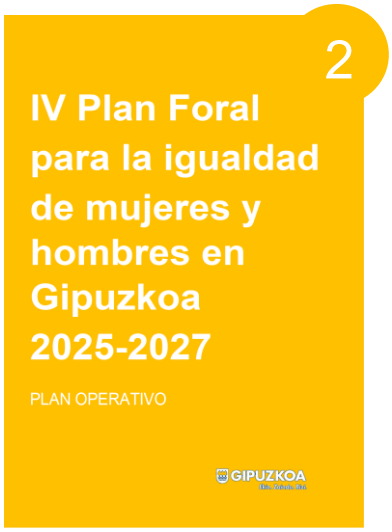

En este documento se incluyen:

- La descripción de las fases del **proceso de elaboración del *IV Plan Foral.***
- La descripción de los **6 proyectos estratégicos** que componen el *IV Plan Foral.*
- La relación de cada uno de los proyectos con el **marco normativo y programático**:
  - Metas del IV Plan para para la igualdad de mujeres y hombres en Gipuzkoa 2025-2027.
  - Plan Estratégico 2024-2027 de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
  - Norma Foral 2/2015 de 9 de marzo, para la Igualdad de mujeres y hombres.
  - Texto refundido de la Ley para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo.
  - Estrategia 2030 para la igualdad de mujeres y hombres de la CAE.

Cada uno de los proyectos estratégicos se describe de acuerdo al esquema que se detalla a continuación:

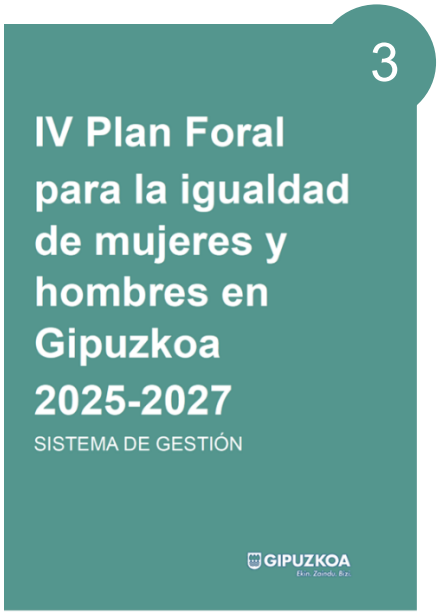

En este documento se incluyen:

- Las **Estructuras Forales para el impulso y despliegue** del *IV Plan Foral para la Igualdad de mujeres y hombres en Gipuzkoa 2025-2027.*
- El sistema de indicadores:
  - **Indicadores contextuales**, relacionados con las metas del *IV Plan Foral*
  - **Indicadores de resultado**, relacionados con cada uno de los 6 proyectos estratégicos que componen el *IV Plan Foral.*
- El **presupuesto estimado** para cada uno de los proyectos y para la gestión global del *IV Plan Foral para la Igualdad de mujeres y hombres en Gipuzkoa 2025-2027*.

3.

Descripción de los proyectos

PROYECTO 1.

OBSERVATORIO PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN GIPUZKOA.

META IV PLAN FORAL A LA QUE CONTRIBUYE EL PROYECTO		**Meta 1. "Nivel de igualdad de mujeres y hombres en Gipuzkoa".** Aumentar el Índice de Igualdad de Género de Gipuzkoa hasta alcanzar los 75 puntos en 2027.
RESPONSABLE		▪ **DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA. ÁREA DIPUTADA GENERAL**
EJE		▪ **EJE I. BUEN GOBIERNO**
COHERENCIA CON EL MARCO NORMATIVO Y PROGRAMÁTICO DE REFERENCIA		
	PLAN ESTRATÉGICO 2024-2027 DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA	▪ **Objetivo 1.3.** "Avanzar hacia una igualdad real entre mujeres y hombres". ▪ **Política transversal 1. P.1.1 Línea de acción.** "Fortalecer las condiciones estructurales internas para el desarrollo de la política foral de igualdad".
	NORMA FORAL 2/2015 DE 9 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES	▪ **Artículo 24.** "Estudios y Estadísticas Forales". ▪ **Artículo 54.** "Investigación
	Texto refundido de la LEY PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES Y VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo	▪ **Artículo 17.** "Estadísticas y Estudios".
	ESTRATEGIA 2030 PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES DE LA CAE	▪ **Meta 1.** "Nivel de Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE".

DESCRIPCIÓN

- A través de este proyecto se quiere definir, diseñar e implementar un sistema inteligente de información, que contenga información actual y evolutiva sobre los **indicadores de igualdad** necesarios para ir integrando la perspectiva de género en las políticas que desarrolla la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Así se pretende avanzar en la sistematización de la **recogida y tratamiento** de los datos que manejan los diferentes servicios forales relacionados con la igualdad de mujeres y hombres. El Observatorio para la Igualdad estará alojado en la red de la DFG, para facilitar su utilización. Puede tratarse de un portal específico o de un apartado en un portal más general.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

- Existe una creciente **demanda** desde diferentes servicios forales que trabajan para la incorporación de la igualdad de mujeres y hombres en sus intervenciones, de disponer de **información contextual y específica**, **actualizada y desagregada por sexo**, que les permita reflexionar, mejorar y ampliar tanto sus políticas generales, como proyectos estratégicos en los que están trabajando (por ejemplo, la elaboración de presupuestos con enfoque de género o la realización de informes de evaluación previa del impacto de género de la normativa).
- Actualmente, la recopilación y tratamiento de los datos se hace de forma no sistemática, discrecional y en cierto sentido, "manual". Además, se observa que desde diferentes servicios forales se produce información muy relevante para el trabajo en materia de igualdad, que se podría **optimizar** y utilizar desde otros ámbitos, a través del Observatorio para la Igualdad.

OBJETIVOS

El marco descrito orienta los objetivos del proyecto, que se describen a continuación:

OBJETIVO 1	Disponer de una **visión global y permanente de la realidad de Gipuzkoa en materia de igualdad**, de forma que se pueda profundizar en el conocimiento de las principales brechas de género donde tienen que incidir las políticas forales.
OBJETIVO 2	Aportar a los departamentos forales **datos desagregados por sexo y nuevos indicadores, así como su interpretación** para mejorar su actividad y el cumplimiento de sus compromisos en materia de igualdad.
OBJETIVO 3	Facilitar la toma de decisiones e **incrementar el impacto** de la política foral para la igualdad.

RESULTADOS ESPERADOS

A continuación, se describen los resultados que se esperan obtener al finalizar el periodo de programación:

RESULTADO 1	**Sistema integrado** Desarrollo de un sistema integrado de información y conocimiento a través de fuentes completas, fiables, integradas y accesibles de datos.
RESULTADO 2	**Información contextual y de referencia** Conocimiento de la información contextual y de referencia para identificar y consultar la evolución de las principales brechas de género en Gipuzkoa. Se utilizarán fuentes internas de información e indicadores de género disponibles y se dará respuesta a las necesidades específicas de datos desagregados e indicadores de los diferentes departamentos.
RESULTADO 3	**Seguimiento del grado de cumplimiento de las metas del IV Plan Foral** Seguimiento del cumplimiento de las metas del *IV Plan Foral*, de los indicadores estratégicos para la igualdad del Plan Estratégico 2024-2027 de la Diputación Foral de Gipuzkoa y de otra información que se considere estratégica para las Políticas para la Igualdad.
RESULTADO 4	**Datos e indicadores** Puesta a disposición de las direcciones y servicios forales de datos desagregados por sexo y nuevos indicadores que permitan dar respuesta a sus necesidades asociadas a la elaboración de informes de Evaluación previa del Impacto de Género-EIG y de la integración del enfoque de género en la planificación presupuestaria, entre otras.

MEDIDAS A DESARROLLAR

MEDIDAS	CRONOGRAMA		
	2025	2026	2027
1. DEFINICIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL OBSERVATORIO			
Mapeo de competencias y necesidades en materia de igualdad.			
Identificación de fuentes de información e indicadores internos en materia de igualdad.			
Recopilación de las necesidades específicas de datos desagregados por sexo e indicadores de los departamentos forales.			

2. DESARROLLO DEL OBSERVATORIO			
Elaboración de un sistema integrado de información y conocimiento a través de fuentes de datos completas, fiables, integradas y accesibles que permita un mejor y mayor conocimiento de las brechas de género existentes en el territorio.			
3. PUESTA EN MARCHA			
Testeo del sistema			
Identificación de mejoras			
Presentación y puesta en marcha			

PROYECTO 2.

ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA IMPLEMENTAR LA POLÍTICA FORAL PARA LA IGUALDAD

METAS IV PLAN FORAL A LAS QUE CONTRIBUYE EL PROYECTO	▪ **Meta 3. "Estándares de calidad en las políticas forales para la igualdad".** Conseguir que el Órgano para la Igualdad y las Unidades Departamentales para la Igualdad cuenten con personal especializado y dotación presupuestaria suficientes para el cumplimiento de los fines que les atribuye tanto la Norma Foral para la Igualdad, como la Ley para la Igualdad. ▪ **Meta 4. "Capacitación en igualdad".** Generar las condiciones para que el personal de la DFG pueda ir adquiriendo formación básica, progresiva y permanente en igualdad.
RESPONSABLES	▪ **DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA. DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA** ▪ **ÓRGANO PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES. GABINETE DE LA DIPUTADA GENERAL**
EJE	▪ **EJE I. BUEN GOBIERNO**

COHERENCIA CON EL MARCO NORMATIVO Y PROGRAMÁTICO DE REFERENCIA		
	PLAN ESTRATÉGICO 2024-2027 DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA	▪ **Objetivo 1.3:** "Avanzar hacia una igualdad real entre mujeres y hombres". ▪ **Línea de acción 1.3.1.** "Fortalecer las condiciones estructurales para el desarrollo de la política foral de igualdad". ▪ **Línea de acción 1.3.2.** "Promover de forma planificada la formación interna del personal foral, con el objetivo de incorporar la perspectiva de género en todas las políticas forales".
	NORMA FORAL 2/2015 DE 9 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES	▪ **Artículo 16**. "Capacitación del personal técnico de Igualdad". ▪ **Artículo 32**. "Formación" y **Artículo 56**. "Formación". ▪ **Artículo 8**. "Fines y Funciones del Órgano para la Igualdad" y **Artículo 9**. "Recursos." ▪ **Artículo 11**. "Funciones de las Unidades Departamentales para la Igualdad" y **Artículo 12**. "Recursos". ▪ **Disposición Adicional Primera**. Adecuación de las estructuras por la Diputación Foral de Gipuzkoa".

	Texto refundido de la LEY PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES Y VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo	▪ **Artículo 10. 3) y 4).** "Administraciones forales, locales y otras instituciones públicas". ▪ **Artículo 18.6.** "Capacitación del personal de los poderes públicos vascos". ▪ **Artículo 57.** "Formación".".
	ESTRATEGIA 2030 PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES DE LA CAE	▪ **Meta 1.** "Servicios y Unidades de Igualdad". ▪ **Meta 4.** "Capacitación en igualdad".

DESCRIPCIÓN

A través de este proyecto se quiere dotar a la Diputación Foral de Gipuzkoa de las **condiciones estructurales** necesarias para que la política foral para la igualdad vaya incorporando de forma transversal y progresiva el enfoque de género. Las condiciones de partida son el conjunto de requisitos mínimos de calidad que se tienen que desarrollar en la Diputación Foral para que la política para la igualdad tenga un carácter sistémico y el conjunto de las políticas forales, tanto internamente –en la Diputación-, como externamente –en la sociedad-, se alineen con el logro de la igualdad de mujeres y hombres.

Los estándares de calidad de las políticas públicas para la igualdad están acordados tanto en la Comisión Interinstitucional para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la CAE, como en la normativa para la igualdad de referencia. En el caso de la Diputación Foral de Gipuzkoa, su desarrollo supone la asunción de dos desafíos imprescindibles:

a) La **capacitación** obligatoria del personal foral en materia de igualdad, según sus diferentes competencias.

b) La articulación de un **sistema de organización** eficaz desde donde se pueda impulsar, coordinar, asesorar, dar seguimiento y evaluar la política foral para la igualdad.

La puesta en marcha de este proyecto supone dar un **salto cuantitativo y cualitativo** al trabajo que se viene haciendo desde la Diputación Foral de Gipuzkoa, tanto en materia de formación para la igualdad, como en la organización foral para la igualdad, a través del Órgano para la Igualdad y de las Unidades Departamentales para la Igualdad.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

- El *Informe de Seguimiento de la Norma Foral 2/2015 para la igualdad de mujeres y hombres*, elaborado en el año 2023, pone en evidencia el **bajo nivel de desarrollo** de los artículos relacionados con las condiciones estructurales que tienen que darse para que la política foral para la igualdad pueda desarrollarse adecuadamente (organización foral para la igualdad y capacitación en igualdad del personal foral).

  Este informe de referencia hace hincapié en las dificultades que tienen tanto el Órgano para la Igualdad, como las Unidades Departamentales para la Igualdad, para dar respuesta con sus recursos a todas las funciones que les atribuye la norma. Además, no todos los Departamentos Forales cuentan con Unidad Departamental para la Igualdad en 2025 (dos Departamentos no cuentan con esta estructura) y su personal no es específico, no está especializado en igualdad. Esta misma realidad se subraya como área de mejora en la *Memoria de Evaluación Previa de Impacto de Género de*

los Presupuestos del Territorio Histórico de Gipuzkoa 2025, que recoge como **uno de los retos más significativos** que tiene que asumir la política foral para la igualdad la revisión de los recursos técnicos y administrativos tanto del Órgano para la Igualdad, como de las Unidades Administrativas para la Igualdad.

- La Diputación Foral de Gipuzkoa está elaborando su **Plan Interno para la Igualdad**, entre cuyas medidas se contemplan las referidas a la formación del personal foral. El diseño del Plan Marco Formativo en Igualdad tiene que articularse guardando coherencia con el Plan Interno para la Igualdad.

- El *III Plan Foral para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Gipuzkoa 2020-2023* contemplaba el Objetivo Operativo *"Bg.OO. 4.1. Implementar un itinerario de capacitación básica, específica y especializada en materia de igualdad de mujeres y hombres dirigido al personal de la Diputación Foral de Gipuzkoa*", cuyo desarrollo ha sido desigual. Como parte de estas acciones, estaba planificada la realización de un Plan Marco Formativo en igualdad, que no se ha implementado.

- La Diputación Foral de Gipuzkoa imparte **anualmente formación en materia de igualdad dirigida a su personal**. Esta formación, en la que principalmente y de forma mayoritaria participan mujeres, suele tener un carácter puntual y voluntario. En el periodo 2021-2023, se han impartido entre 3 y 4 acciones formativas por año, con diferente nivel de participación.

OBJETIVOS

El marco descrito orienta los objetivos del proyecto, que se describen a continuación:

OBJETIVO 1	**Incorporar** a la política foral para la igualdad los **estándares de calidad** que establece la normativa de igualdad de referencia.
OBJETIVO 2	Definir y acordar el marco para que la **capacitación en igualdad** del personal foral se realice de forma **intencionada, planificada y estructurada.**
OBJETIVO 3	**Adecuar las estructuras forales para la igualdad**, posibilitando que tanto el Órgano para la Igualdad, como las Unidades Departamentales para la Igualdad: **a.** Puedan realizar las funciones que tienen atribuidas reglamentariamente. **b.** Tengan las condiciones necesarias para asesorar a los departamentos y servicios forales para aplicar los mandatos normativos para la igualdad.

RESULTADOS ESPERADOS

A continuación, se describen los resultados que se esperan obtener al finalizar el periodo de programación:

RESULTADO 1	**Diseño e implementación de una estrategia para la mejora progresiva de la organización foral para la igualdad.** **a.** Actualización de las necesidades de personal del Órgano para la Igualdad y de las Unidades Departamentales para la Igualdad. **b.** Identificación de las vías para, a partir de la realidad de la Diputación, dar respuesta progresiva a las necesidades. **c.** Definición y puesta en marcha de un plan de trabajo para priorizar e implementar las mejoras identificadas. **d.** Consecución de los objetivos institucionales mediante una alineación eficaz de la organización formal y los recursos humanos necesarios para conseguirlos.
RESULTADO 2	**Elaboración e implementación de un Plan Marco Formativo en Igualdad de la Diputación Foral de Gipuzkoa.** Como parte del Plan Marco Formativo en Igualdad, se definirá: **a.** El Itinerario de formación en igualdad del personal foral, con los resultados esperados para cada nivel formativo. **b.** Identificación de la modalidad de formación y sus requisitos (formación obligatoria u optativa). **c.** El sistema de acceso, homologación y acreditación. **d.** El sistema de gestión del Plan, incluida su financiación y la asignación de recursos. **e.** El registro y tratamiento en la Diputación Foral de Gipuzkoa de la información sobre formación en igualdad. **f.** La comunicación y difusión interna del Plan Marco Formativo. **g.** El proceso para la implementación progresiva del Itinerario.

MEDIDAS A DESARROLLAR

MEDIDAS	CRONOGRAMA		
	2025	2026	2027
1. DISEÑO DE LA ESTRATEGIA PARA LA MEJORA DE LA ORGANIZACIÓN FORAL PARA LA IGUALDAD			
Identificación de las necesidades de personal del Órgano para la Igualdad y de las Unidades Departamentales para la Igualdad y de su carácter (coyuntural o estructural). Informes.			
Priorización de mejoras y plan de trabajo para ponerlas en marcha.			
2. ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL ÓRGANO PARA LA IGUALDAD Y DE LAS UNIDADES DEPARTAMENTALES			
Reestructuración de plazas (amortización, creación, otras).			
3. ELABORACIÓN DE UN PLAN MARCO FORMATIVO EN IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA			
Toma de decisiones sobre el carácter y articulación del plan formativo (recursos, plan de trabajo para la implementación, comunicación interna, etc.).			
Definición de contenidos.			
4. IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DEL PLAN MARCO FORMATIVO EN IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA			
Propuesta de programación anual y puesta a disposición de los recursos necesarios.			
Seguimiento de proceso y resultados. Identificación de mejoras a introducir, si fuera necesario.			

PROYECTO 3.

UN PRESUPUESTO FORAL CON IMPACTO POSITIVO EN LA IGUALDAD

META IV PLAN FORAL A LA QUE CONTRIBUYE EL PROYECTO	**Meta 2. "Presupuesto de las políticas para la igualdad**". Incrementar progresivamente el presupuesto de la Diputación Foral de Gipuzkoa dirigido al desarrollo de políticas para la igualdad, para ir alcanzando el 1,5% que establece la Ley para la igualdad.
RESPONSABLES	▪ **DIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS. DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS** ▪ **ÓRGANO PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES. GABINETE DE LA DIPUTADA GENERAL**
EJE	▪ **EJE I. BUEN GOBIERNO**

COHERENCIA CON EL MARCO NORMATIVO Y PROGRAMÁTICO DE REFERENCIA		
	PLAN ESTRATÉGICO 2024-2027 DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA	▪ **Objetivo 1.3.** "Avanzar hacia una igualdad real entre mujeres y hombres". ▪ **Línea de acción 1.3.1.** "Fortalecer las condiciones estructurales para el desarrollo de la política foral de igualdad".
	NORMA FORAL 2/2015 DE 9 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES	▪ **Artículo 9.** "Recursos". ▪ **Artículo 12.** "Recursos". ▪ **Artículo 28.** "Planificación y gestión presupuestaria". ▪ **Disposición adicional segunda.** "Financiación".
	Texto refundido de la LEY PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES Y VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo	▪ **Artículo 15.** "Presupuestos". ▪ **Disposición adicional sexta**. "Recursos de la Comunidad Autónoma destinados a las políticas de igualdad entre mujeres y hombres".
	ESTRATEGIA 2030 PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES DE LA CAE	▪ **Meta 2:** "Presupuesto de las políticas de igualdad".

DESCRIPCIÓN

A través de este proyecto se pretende dotar de un marco político y estratégico al trabajo que se está realizando en la Diputación Foral de Gipuzkoa para **incorporar el enfoque de género en la política presupuestaria**.

Con el objetivo de incrementar progresivamente el presupuesto foral para el desarrollo de la política para la igualdad, se quieren poner al servicio de este proyecto **dos procesos** que ya se vienen desarrollando y a los que se pretende dar mayor legitimidad: **el análisis de los programas presupuestarios** para mejorar la incorporación de la perspectiva de género en los mismos y la **evaluación del impacto de género del ciclo presupuestario**.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

- **Integración de la perspectiva de género en los programas presupuestarios de la Diputación Foral de Gipuzkoa**
  - Desde el año 2021, la Diputación Foral de Gipuzkoa ha realizado diferentes **avances** para la integración de la perspectiva de género en los Presupuestos Generales. Este trabajo se ha concebido desde su inicio como un acto intencional (requiere de voluntad política y capacitación técnica) y de carácter progresivo y continuo (necesita ser sostenido en el tiempo para lograr resultados y tener impacto). También se ha desarrollado teniendo en cuenta que es un **proceso altamente complejo**, puesto que precisa no solo de la incorporación de procedimientos diversos, sino de la articulación de la participación de numeroso y diverso personal.
  - El proceso para la integración de la perspectiva de género en los Presupuestos Generales se inició como una **experiencia piloto** para mejorar la integración de la perspectiva de género en 4 programas presupuestarios. En el año 2023, esta experiencia se amplió a 10 programas presupuestarios más y, en el año 2024, se sumaron otros 2 programas. El proyecto, desde su origen, ha sido diseñado e impulsado a través del **co-liderazgo** de la Dirección de Finanzas y Presupuestos y del Órgano para la Igualdad.
  - El trabajo realizado ha supuesto la generación de **procesos de acompañamiento y asesoramiento técnico especializado** en la integración de la perspectiva de género a **16 programas presupuestarios**. Todos los programas presupuestarios han sido clasificados como de relevancia alta para la igualdad, por su capacidad para incidir en la eliminación de las desigualdades de mujeres y hombres. De los 95 programas presupuestarios de la Diputación Foral de Gipuzkoa, 43 se clasifican como de “relevancia alta”, 22 como de “relevancia media” y los 30 restantes, como de “relevancia baja”.
  - La **definición de un modelo y procedimiento** de análisis y modificación de los programas presupuestarios, para asegurar su impacto positivo en la igualdad, ha contribuido tanto a alinear la normativa presupuestaria con la igualdad, como a adecuar su elaboración con los mandatos legislativos existentes en materia de igualdad, en especial los introducidos por la *Norma Foral para la Igualdad.*

- **Evaluación previa del impacto de género del Ciclo Presupuestario: Presupuestos Generales y Cuenta General del Territorio Histórico de Gipuzkoa**
  - En el año **2023**, la Diputación Foral de Gipuzkoa puso en marcha un proyecto para **diseñar una nueva metodología** para el análisis del impacto de género de los presupuestos generales del Territorio. Este proceso de trabajo se articuló de forma colaborativa entre la Dirección de Función Pública, el Departamento de Hacienda y Finanzas y el Órgano para la Igualdad. La metodología definida orientó la elaboración de un nuevo *Informe de Evaluación Previa de Impacto de Género* (IEPIG), que ha acompañado el Anteproyecto de Norma Foral por el que se aprueban los *Presupuestos Generales para 2025 del Territorio Histórico de Gipuzkoa*. El nuevo IEPIG destaca por el **mayor alcance del análisis** que realiza, **por** su **calidad** y, además, por la **corresponsabilidad del conjunto de la institución** en la realización de una programación presupuestaria con enfoque de género.
  - En 2024, la Diputación Foral de Gipuzkoa ha puesto en marcha un proceso para definir las bases metodológicas para la elaboración de los informes de impacto de género del Proyecto de Norma Foral por la que se aprueba la **Cuenta General del Territorio Histórico de Gipuzkoa**. Este proceso, que ha finalizado en 2025, coloca a la institución ante el desafío de aplicar esta nueva metodología en la elaboración del informe de impacto de género del Proyecto de Norma Foral por la que se aprueba la Cuenta General del Territorio Histórico de Gipuzkoa relativa al presupuesto aprobado para 2024.
- **Otra información relevante**
  - En 2024, el porcentaje de **gasto destinado a las estructuras de impulso de las políticas para la igualdad** en la Diputación Foral de Gipuzkoa (Órgano para la Igualdad y Unidades Departamentales para la Igualdad), atendiendo al presupuesto total propio de gestión, ha sido del **0,24%**. El análisis de la clasificación orgánica permite desvelar que la Diputación está significativamente por debajo del 1% del presupuesto dedicado al impulso de las políticas forales para la igualdad estipulado por la *Norma Foral 2/2015*.
  - Según se recoge en la *Memoria de la Evaluación Previa del Impacto de Género de los Presupuestos Públicos del Territorio Histórico de Gipuzkoa 2025*, el gasto dirigido a las 40 acciones que en EBA son consideradas como acciones principales de igualdad asciende a 8.712.739 euros, el **0,95%**[1] **del presupuesto propio de gestión** de la Diputación Foral de Gipuzkoa. Esta cifra pone en evidencia que, si bien se han introducido acciones a favor de la igualdad, el volumen de recursos destinados sigue siendo limitado, en comparación con el presupuesto global.

[1] El porcentaje del presupuesto destinado a la política para la igualdad de la DFG se ha calculado a partir del presupuesto del año 2025 del Órgano para la Igualdad, de las Unidades Departamentales para la Igualdad y de las 40 acciones principales de igualdad de 12 programas presupuestarios, cuyo importe asciende a 11.256.922€, el 0,95% del presupuesto propio de gestión de la Diputación Foral de Gipuzkoa (1.179.073.810€).

OBJETIVOS

El marco descrito orienta los objetivos del proyecto, que se describen a continuación:

OBJETIVO 1	Optimizar el trabajo que impulsa la Diputación en materia presupuestaria para **ir incrementando progresivamente el gasto** dedicado al desarrollo de la política para la igualdad.
OBJETIVO 2	**Mejorar las condiciones estructurales** para el desarrollo de la política foral para la igualdad.
OBJETIVO 3	Dar **sistematicidad, coherencia** y hacer sostenible el trabajo que se viene desarrollando en materia de planificación del ciclo presupuestario con enfoque de género, favoreciendo la incorporación de mejoras dirigidas a reducir las desigualdades de género del territorio.
OBJETIVO 4.	Mejorar la **utilidad y eficacia** del *Informe de Evaluación Previa de Impacto de Género de los Presupuestos*.

RESULTADOS ESPERADOS

A continuación, se describen los resultados que se esperan obtener al finalizar el periodo de programación:

RESULTADO 1	**Cumplimiento de la normativa.** Incremento progresivo del presupuesto de la Diputación Foral de Gipuzkoa dirigido al desarrollo de su política para la igualdad, para ir alcanzando el 1,5% que establece la normativa de referencia de la CAE.
RESULTADO 2	**Asignación equitativa de los recursos** Mejora de la calidad, eficacia y eficiencia del gasto público. Se eliminan los sesgos de género presentes en la gestión de las políticas públicas, garantizando que los recursos se asignan de manera igualitaria, equitativa y evitan la reproducción de desigualdades de género que posteriormente podrían requerir de acciones compensatorias.
RESULTADO 3	**Transparencia** Refuerzo de la transparencia en la gestión de los recursos públicos. La rendición de cuentas en materia de igualdad se instala como una obligación más a la hora de elaborar los presupuestos generales del Territorio Histórico, brindando información clara y accesible sobre las acciones planificadas y ejecutadas para promover la igualdad de género.

MEDIDAS A DESARROLLAR

MEDIDAS	CRONOGRAMA		
	2025	2026	2027
1. CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON ENFOQUE DE GÉNERO INICIADOS			
Identificación e impulso de las áreas de mejora en la integración de la perspectiva de género para cada uno de los 16 programas presupuestarios que ya cuentan con trayectoria en la materia.			
Propuesta de mecanismos de seguimiento y evaluación de cada programa presupuestario y seguimiento global de todos ellos			
2. INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AL PROCESO DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON ENFOQUE DE GÉNERO			
Identificación y realización de una propuesta de programas presupuestarios a incorporar en el proceso, a partir de los clasificados como de “relevancia alta” para la igualdad por la Diputación Foral de Gipuzkoa.			
Análisis previo de los programas de nueva incorporación, para identificar los contenidos a trabajar en cada uno de los casos.			
Capacitación de las personas responsables de cada uno de los programas, en la realización del análisis desde el punto de vista de género, la identificación de desigualdades y la propuesta de cambios o mejoras a través del presupuesto para combatirlas.			
Identificación de aprendizajes compartidos para la integración de la perspectiva de género en los programas presupuestarios, que puedan ser útiles para el análisis de otros programas presupuestarios.			

3. DESARROLLO DE MEDIDAS PARA INCREMENTAR EL IMPACTO EN LA IGUALDAD DEL CICLO DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA FORAL			
Consolidar las fortalezas e impulsar la mejora de las debilidades identificadas anualmente en el análisis de los distintos apartados que contiene la *Memoria de Evaluación Previa de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos del Territorio Histórico de Gipuzkoa 2025*.			
Diseñar e implementar un nuevo modelo de Informe de evaluación de impacto de género de la Cuenta General, consolidar los avances y fortalecer los aspectos susceptibles de mejora.			

PROYECTO 4.

MIRADA AL TERRITORIO: ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LAS POLÍTICAS LOCALES PARA LA IGUALDAD

METAS IV PLAN FORAL A LAS QUE CONTRIBUYE EL PROYECTO	▪ **Meta 6**. "Políticas locales para la igualdad". Incrementar al menos en un 40% el número de ayuntamientos de Gipuzkoa que cuentan con áreas y personal específico y especializado en igualdad. ▪ **Meta 7.** "Empoderamiento de las mujeres". Incentivar la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas de las Mujeres de Gipuzkoa.
RESPONSABLE	▪ **ÓRGANO PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES. GABINETE DE LA DIPUTADA GENERAL**
EJES	▪ **EJE I. BUEN GOBIERNO** ▪ **EJE II. EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES**

COHERENCIA CON EL MARCO NORMATIVO Y PROGRAMÁTICO DE REFERENCIA		
	PLAN ESTRATÉGICO 2024-2027 DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA	**Objetivo 1.3. "**Avanzar hacia una igualdad real entre mujeres y hombres". ▪ **Línea de acción 1.3.1.** "Contribuir al fortalecimiento y mejora de las condiciones de los municipios para un desarrollo coherente, equilibrado e integrado de la política local de igualdad a nivel territorial". ▪ **Línea de acción 1.3.2.** "Fortalecer el asociacionismo de las mujeres a favor de la igualdad, así como la colaboración y el diálogo entre la Diputación Foral y dichas asociaciones".
	NORMA FORAL 2/2015 DE 9 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES	▪ **Artículo 18.1. a)b)c)d)e) "**Le corresponde al Órgano para la Igualdad el fomento de las políticas locales para la igualdad".
	Texto refundido de la LEY PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES Y VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo	▪ **Artículo 10**. "Administraciones forales, locales y otras instituciones públicas". ▪ **Artículo 18.6.** "Capacitación del personal de los poderes públicos vascos (estándares de calidad)". ▪ **Artículo 26.3.** "Política (participación sociopolítica)". ▪ **Artículo 27.3. y 5**. "Asociaciones y organizaciones"
	ESTRATEGIA 2030 PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES DE LA CAE	▪ **Meta 3:** "Servicios y unidades de igualdad".

DESCRIPCIÓN

La Diputación Foral de Gipuzkoa lleva impulsando políticas para la igualdad en los municipios y mancomunidades desde el año 2010. La evolución y consolidación de este trabajo ha propiciado un **marco favorable** para analizar e impulsar el apoyo que a través del Órgano para la Igualdad de mujeres y hombres se presta a las entidades locales, de forma que tenga mayor impacto. En este contexto, este proyecto busca la mejora de las condiciones estructurales que los ayuntamientos y mancomunidades deben tener para el impulso de sus políticas para la igualdad, desde una doble mirada:

a. **Interna: En el ámbito de la gobernanza local para la igualdad.**

   Se busca mejorar la situación y posición de las áreas de igualdad municipales y de su personal, así como alinear los procedimientos administrativos municipales con los stándares de calidad acordados en la Comisión Interinstitucional para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la CAE y en la normativa para la igualdad de referencia.

b. **Externa: En el ámbito del impulso del empoderamiento de las mujeres y la prevención y detección de la violencia machista.**

   Se busca reforzar las Casas de las Mujeres, como equipamientos públicos municipalesestratégicos para la igualdad, a partir de unos mínimos comunes que garantizarán la calidad en su despliegue y que se diseñarán y acordarán para el territorio de Gipuzkoa.

El desarrollo de este proyecto por parte de la Diputación Foral de Gipuzkoa exige tener en cuenta **cuatro elementos clave**:

1. La necesidad de aplicar los acuerdos adoptados por la Comisión Interinstitucional para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la CAE sobre los estándares de calidad de las políticas públicas de igualdad, con respecto a las **condiciones estructurales** y a la incorporación de la perspectiva de género en los **procedimientos administrativos**.
2. El proceso realizado por el Órgano para la Igualdad de mujeres y hombres para la definición de un **modelo territorial propio de Casas de las Mujeres**. Como parte del mismo, se identificó la necesidad de profundizar tanto en las características comunes de las Casas de las Mujeres del territorio, como en los modelos de gestión y otros aspectos, respetando las realidades propias da cada Casa.
3. La situación de partida en el caso de las **Casas de las Mujeres** es diferente a la de las áreas de igualdad, puesto que **no existen estándares de calidad** que orienten su puesta en marcha y desarrollo. De hecho, este marco tiene que ser diseñado, a través de este proyecto, teniendo en cuenta la realidad del territorio de Gipuzkoa.
4. La definición de **itinerarios de trabajo** que permitan poner en marcha los estándares de calidad definidos previamente, tanto para las estructuras y procedimientos administrativos, como para las Casas de las Mujeres. Estos itinerarios tienen que ser viables y representar a la diversidad de contextos y trayectorias municipales y territoriales de Gipuzkoa.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

- La Diputación Foral de Gipuzkoa, a través del Órgano para la Igualdad, dispone de un **modelo de intervención para el impulso de las políticas locales para la igualdad** que lleva implementándose desde el año 2010. Además, dispone de una base de definición del modelo territorial de las Casas de las Mujeres de Gipuzkoa desde el año 2022, como resultado de un proyecto experimental.
- La política foral para el impulso de la igualdad de mujeres y hombres a nivel municipal ha ido evolucionando con el tiempo y, en el año 2023, se configura a través de **4 programas o procesos de trabajo** interrelacionados:
  - **Apoyo económico** a proyectos estratégicos que impulsan los ayuntamientos a través de una convocatoria de subvenciones.
  - **Espacios de trabajo estables** con personal técnico de ayuntamientos con estructuras para la igualdad y personal especializado en igualdad.
  - **Apoyo** a los ayuntamientos de **menos de 10.000 habitantes** y **sin estructuras** para la igualdad (*Programa Berdinbidean*).
  - Programa "Género en los procedimientos de trabajo", dirigido a las **secretarías técnicas** de los Ayuntamientos.
- En 2024 en Gipuzkoa hay **60 municipios de menos de 10.000 habitantes** sin área de igualdad propia. Estos municipios concentran, aproximadamente, el 20,3% de la población de Gipuzkoa. De ellos, una media de 34 (56,6%) está participando, a través del *Programa Berdinbidean*, en los procesos de trabajo que el Órgano para la Igualdad desarrolla dirigidos a los municipios de menos de 10.000 habitantes y sin estructuras para la igualdad.

  En el año 2021, en el marco de *Berdinbidean*, se impulsa *Berdinbidean Txikiak*, una **propuesta de trabajo adaptada a los ayuntamientos muy pequeños**, casi sin estructura de personal. En el año 2023, 9 son los ayuntamientos que participann *Berdinbidean Txikiak*.

  En este contexto, se hace necesaria la realización de una evaluación del impacto que está teniendo el trabajo foral para el impulso de las políticas locales para la igualdad, así como del trabajo realizado en *Berdinbidean* y *Berdinbidean Txikiak* (
- En la última década **ha crecido considerablemente el número de Casas de las Mujeres** en Gipuzkoa y cada vez son más los municipios que cuentan con este recurso. Las Casas de las Mujeres son equipamientos públicos estratégicos para avanzar en la igualdad de mujeres y hombres, promover el empoderamiento de las mujeres y combatir la violencia machista.

  En 2024, **14** son los **municipios** de Gipuzkoa que cuentan con Casas de las Mujeres. Los primeros municipios con casa fueron Arrasate y Eibar. Les siguieron Donostia, Azpeitia, Hernani, Errenteria, Urola-Garaia, Zarautz, Zumaia, Elgoibar, Astigarraga, Tolosaldea, Irun y Usurbil. Casi todas las Casas de las Mujeres son municipales, salvo la de Urola Garaia y la de Tolosaldea, de carácter comarcal. Cada Casa responde a la realidad de su municipio, aunque todas comparten características comunes que posibilitan hablar de un modelo territorial.

OBJETIVOS

El marco descrito orienta los objetivos del proyecto, que se describen a continuación:

OBJETIVO 1	**Alinear** las políticas locales para la igualdad **con los estándares de calidad** de las políticas públicas para la igualdad definidos formalmente, especialmente los referidos a las condiciones estructurales y procedimentales.
OBJETIVO 2	Establecer las **condiciones mínimas** de las Casas de las Mujeres como equipamientos públicos a partir del Modelo territorial. Se trata de garantizar la calidad de los equipamientos y los servicios prestados, teniendo en cuenta las diferentes realidades en función de variables como el tamaño de los municipios y los recursos de que disponen, entre otras.

RESULTADOS ESPERADOS

A continuación, se describen los resultados que se esperan obtener al finalizar el periodo de programación:

RESULTADO 1	**Situación general de partida** Realización de un diagnóstico sobre la situación de la que parten los ayuntamientos y mancomunidades para incorporar estándares de calidad tanto en sus estructuras y procedimientos administrativos municipales, como sobre la situación de las Casas de las Mujeres.
RESULTADO 2	**Itinerario de trabajo** Definición e implementación de itinerarios de trabajo que permitan a las entidades locales, en función de su trayectoria, contexto y tamaño, conocer cuál es su alineación con los estándares de calidad definidos para las estructuras y procedimientos para la igualdad y cómo deben orientar su trabajo para llegar a ellos.
RESULTADO 3	**Condiciones mínimas de las Casas de las Mujeres** Identificación de los criterios comunes que como mínimo, tienen que tener las Casas de las Mujeres, para poder responder a los estándares de calidad acordados.
RESULTADO 4	**Incremento del número de municipios que impulsan su política de igualdad a partir de los estándares de calidad definidos y/o acordados** Incremento del número de entidades locales con estructuras y procedimientos administrativos y creación de las condiciones para que lasCasas de las Mujeres, en su diversidad,respondan a los estándares de calidad establecidos y/o acordados.

MEDIDAS A DESARROLLAR

MEDIDAS	CRONOGRAMA		
	2025	2026	2027
1. DIAGNÓSTICO			
Identificación de la situación de la que parten los ayuntamientos y mancomunidades del territorio en dos ámbitos: ▪ Gobernanza para la igualdad: estándares de calidad en estructuras y procedimientos administrativos a nivel local. ▪ Casas de las Mujeres: cobertura territorial, modelo de gestión, estructura y trabajo, dotación de recursos, servicios, y funciones y perfil del personal.			
2. DESARROLLO Y/O DEFINICIÓN Y DE ESTÁNDARES DE CALIDAD			
Definición de los aspectos de los estándares a los que se va a dar prioridad en su desarrollo.			
Definición de las condiciones mínimas de las Casas de las Mujeres y de las estructuras que las sostienen, incluyendo a los municipios de menos de 10.000 habitantes.			
3. DESARROLLO DE LOS ESTANDARES DE CALIDAD			
Diseño de Itinerarios para la implementación y seguimiento de los estándares de calidad en las políticas de igualdad locales, y acuerdo sobre las condiciones mínimas de las Casas de las Mujeres.			
Alineación de la política foral para la igualdad dirigida al fomento de las políticas locales para la igualdad con los estándares de calidad definidos y/o acordados.			
Desarrollo de herramientas que faciliten a las entidades locales el trabajo en torno a los estándares de calidad (metodologías, herramientas, materiales, etc.).			
Seguimiento del proceso, de sus resultados e identificación de mejoras a incorporar.			

PROYECTO 5.

CUIDAR DESDE LA PROXIMIDAD: IMPULSO DE COOPERATIVAS DE CUIDADOS

META IV PLAN FORAL A LA QUE CONTRIBUYE EL PROYECTO		**Meta 5. "Condiciones de los cuidados".** Incrementar en torno al 30% el número de cuidadoras en el ámbito domiciliario que forman parte de cooperativas de cuidados".
RESPONSABLE		▪ **DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA, INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN.** **DEPARTAMENTO DE CUIDADOS Y POLÍTICAS SOCIALES.**
EJE		▪ **EJE III. ORGANIZACIÓN SOCIAL JUSTA, IGUALITARIA Y SOSTENIBLE**
COHERENCIA CON EL MARCO NORMATIVO Y PROGRAMÁTICO DE REFERENCIA		
	PLAN ESTRATÉGICO 2024-2027 DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA	▪ **Objetivo 1.2.** "Garantizar el cuidado y la protección de todas las personas a través de una atención personalizada, de calidad e inclusiva, potenciando, conectando y evaluando la red de servicios sociales, basada en la innovación y la igualdad".
	NORMA FORAL 2/2015 DE 9 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES	▪ **Título IV. Capítulo II.** **"**Hacia un modelo social de cuidados dignos y universales**".** ▪ **Artículo 38.** **"**Disposición General**".** ▪ **Artículo 39.** **"**Medidas".
	Texto refundido de la LEY PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES Y VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo	▪ **Artículo 41.** "Acceso y condiciones de empleo". ▪ **Artículo 53.** "Provisión univesal y pública de los cuidados".
	ESTRATEGIA 2030 PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES DE LA CAE	▪ **Meta 8.** **"**Trabajo doméstico y de cuidados". ▪ **Meta 5**. "Empleo".

DESCRIPCIÓN

A través de este proyecto se busca dar respuesta a la cada vez más creciente demanda de cuidados en el entorno domiciliario, promoviendo la **mejora de las condiciones laborales** de las cuidadoras que trabajan en este ámbito, así como una **respuesta adaptada** a las necesidades de las personas que necesitan cuidados. En este marco, se pretende diseñar, implementar y evaluar una iniciativa para el **impulso y refuerzo de las cooperativas de mujeres para la provisión de cuidados** en Gipuzkoa, que esté **arraigada en el territorio** donde habitan. El soporte en el proceso de creación y consolidación de las cooperativas se plantea que se realice poniendo en valor el aprendizaje que aportan experiencias similares.

Mejorar estas condiciones laborales supone, a su vez, que emerja la **economía sumergida** en el empleo de hogar, se promueva la inserción laboral de los grupos de mujeres más vulnerables y se avance hacia una organización social de los cuidados basada en valores democráticos, tanto para las personas que reciben cuidados, como para quienes los proporcionan.

La necesidad de un **cambio de modelo en la atención a los cuidados**, desde la perspectiva de género y desde **una óptica más comunitaria y corresponsable**, implica la generación de espacios para reflexionar y profundizar sobre sus claves. Este proceso, en el que el Departamento de Cuidados y Políticas Sociales ya está trabajando en el marco de la *Agenda de Cuidados y Políticas Sociales 2030*, va a posibilitar que las cooperativas de cuidados de mujeres se diferencien cualitativamente de otros modelos empresariales, desarrollados por las grandes corporaciones.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

- Históricamente, la provisión de los cuidados se ha diseñado desde un **enfoque más "familiarista"**, donde los cuidados han estado naturalizados en las familias y, dentro de éstas, en las mujeres. Este marco, que ha condicionado, orientado y/o diluido la responsabilidad que tienen en la provisión de los cuidados las instituciones, el mercado y la propia comunidad, está evolucionando.
- Entre los **retos** a los que se enfrenta Gipuzkoa a medio y largo plazo, destacan el progresivo envejecimiento de la población, la integración sociolaboral de personas migrantes, la reconfiguración del mercado laboral de los cuidados, el impacto de las nuevas tecnologías, la necesidad de mejorar la gestión en los centros de atención y la eficiencia en los servicios públicos, en un contexto en constante cambio en el que, entre otras circunstancias, destacan las soledades no deseadas y las transformaciones en los modelos de familias.

  En respuesta a esta realidad, la Diputación Foral de Gipuzkoa ha diseñado un **Plan Estratégico** para la actual legislatura que incluye **118 actuaciones para la promoción de un estilo de vida saludable**, a través de acciones de sensibilización, prevención y personalización de los cuidados, incluyendo la dimensión emocional, el arraigo en la comunidad y la posibilidad de llevar una vida equilibrada, plena y libre de soledad no deseada.

- La propia **Agenda de Cuidados y Políticas Sociales 2030** establece como una de sus líneas de actuación el desarrollo de infraestructuras, soportes y apoyos para la innovación y la personalización de los cuidados. Para ello, plantea desarrollar programas de apoyo a las personas cuidadoras profesionales y no profesionales (actuación 8), así como ofrecer soporte a las cooperativas para el cuidado en el domicilio (actuación 28).
- Las iniciativas de **cooperativas de cuidados** no son nuevas en Gipuzkoa y existen experiencias apoyadas desde la Diputación, como Maitelan, que es una cooperativa de servicios de atención a domicilio (SAD), creada por mujeres migradas que deciden organizarse para mejorar sus condiciones laborales y salir del régimen especial del trabajo de hogar, desde un planteamiento más coherente con un modelo de atención centrado en las personas. Entre los aprendizajes que la experiencia de Maitelan ha puesto de manifiesto en estos años de andadura y que podrían servir de referencia para este proyecto, destacan las siguientes:
    - La importancia de la **adaptación al territorio**, de la articulación de las iniciativas con el tejido comunitario local existente y de la existencia de ecosistemas de cuidados que impulsen un modelo de proximidad y de corresponsabilidad en los cuidados.
    - La necesidad de poner a disposición los recursos que hagan posible un proceso **adaptado a las circunstancias y características diferenciales del público** al que se dirige la posible cooperativa.
    - Una **planificación posibilista**, que tenga en cuenta que se trata de procesos largos en el tiempo y que requieren contar con un grupo de base (masa crítica), preferiblemente numeroso, del que finalmente puedan salir las cooperativistas.
    - La incorporación en el proceso de capacitación de las futuras cooperativistas de **formación en gestión empresarial**.
    - La **implicación de las administraciones y otro tipo de agentes de la comunidad** que apoyen las cooperativas. para que puedan ser económicamente viables y competitivas.

OBJETIVOS

El marco descrito orienta los objetivos del proyecto, que se describen a continuación:

OBJETIVO 1	Visibilizar, proteger y dignificar **el trabajo de cuidados** en el **ámbito domiciliario**. Mejorar las condiciones de las mujeres que trabajan en el empleo de hogar a través del despliegue de acciones de sensibilización y asesoramiento a las mujeres que enfrentan situaciones de mayor vulnerabilidad.
OBJETIVO 2	Diseñar y desplegar **procesos de formación**. Crear espacios de formación en cuidados y diseño y gestión de cooperativas como modelos organizacionales para la provisión de servicios.
OBJETIVO 3	Impulsar el **cuidado comunitario**. Optimizar los ecosistemas de cuidados promoviendo la participación de la comunidad, fortaleciendo el tejido social de Gipuzkoa y articulando los recursos desde un enfoque colaborativo e inclusivo.

RESULTADOS ESPERADOS

A continuación, se describen los resultados que se esperan obtener al finalizar el periodo de programación:

RESULTADO 1	**Cooperativas de cuidados** Incremento del número de iniciativas innovadoras de prestación de cuidados de calidad, que faciliten unas mejores condiciones de quienes trabajan en este ámbito (cooperativas de cuidados de mujeres).
RESULTADO 2	**Cooperativistas** Incremento del número de cuidadoras en el ámbito domiciliario que forman parte de las cooperativas de cuidados.
RESULTADO 3	**Cualificación de personas cuidadoras** Mejora de la cualificación de las mujeres que trabajan en el sector de cuidados a partir de programas formativos que incorporen la visión comunitaria en la provisión de los cuidados y en la gestión de las iniciativas empresariales a través de las que se prestan y que estén acreditadas.
RESULTADO 4	**Mejora de las condiciones laborales** Mejora de las condiciones laborales de las mujeres cuidadoras en los domicilios.
RESULTADO 5	**Agentes comunitarios** Incremento del número y tipo de agentes comunitarios que se implican en la provisión de los cuidados.

MEDIDAS A DESARROLLAR

MEDIDAS	CRONOGRAMA		
	2025	2026	2027
1. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN CUIDADOS			
Diseño e implementación de un programa de capacitación en cuidados desde la perspectiva comunitaria y en creación y gestión de cooperativas.	■		
Seguimiento y evaluación del programa de capacitación.		■	
2. PROGRAMA DE CREACIÓN Y ESCALADO DE COOPERATIVAS DE CUIDADOS			
Reflexión estratégica en torno al modelo de cooperativas de cuidados que se quiere implementar y el proceso a seguir.	■	■	
Decisión sobre la fórmula con la que se va a trabajar (creación de una cooperativa, integración de cooperativistas en una cooperativa existente, etc.).		■	
Diseño del proyecto y estimación de los recursos necesarios.		■	
Diseño e implementación de un Programa de Evaluación de Cooperativas de Cuidados.	■	■	■
3. IMPULSAR EL PAPEL DE AGENTES ÁMBITO COMUNITARIO			
Identificación y selección de una comarca que presenta mejores condiciones de partida para impulsar una cooperativa de cuidados.	■		
Trabajo con entidades y agentes locales implicados en su puesta en marcha.		■	■

PROYECTO 6.

EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN LA ATENCIÓN FORAL A LA VIOLENCIA MACHISTA

META IV PLAN FORAL A LA QUE CONTRIBUYE EL PROYECTO	**Meta 8. "Atención efectiva ante la violencia machista".** Lograr que el 80% de las mujeres supervivientes de violencia machista que reciben atención desde los recursos forales especializados, percibe al final de la intervención que su situación con relación a la violencia ha mejorado.
RESPONSABLES	▪ **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA, INCLUSIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES.** ▪ **DEPARTAMENTO DE CUIDADOS Y POLITICAS SOCIALES.**
EJES	▪ **EJE II. EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES** ▪ **EJE IV. VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES**

COHERENCIA CON EL MARCO NORMATIVO Y PROGRAMÁTICO DE REFERENCIA		
	PLAN ESTRATÉGICO 2024-2027 DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA	▪ **Objetivo 1.3.** "Avanzar hacia una igualdad real entre mujeres y hombres". ▪ **Línea de acción 1.3.4.** "Actuar contra la violencia machista que sufren las mujeres en el territorio, teniendo en cuenta las diferentes formas de violencia y desde la perspectiva de la prevención, detección, visibilidad, atención y reparación".
	NORMA FORAL 2/2015 DE 9 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES	▪ **Capítulo V.** "Vidas libres de violencia machista". ▪ **Artículo 54.** "Investigación". ▪ **Artículo 57.** "Atención y protección".
	Texto refundido de la LEY PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES Y VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo	▪ **Artículo 58.** Medidas generales para la detección, atención, coordinación y reparación. ▪ **Artículo 60.** Atención social.
	ESTRATEGIA 2030 PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES DE LA CAE	▪ **Meta 11.** "Atención integral".

DESCRIPCIÓN

A través de este proyecto se busca conocer e **incrementar el impacto de la intervención foral en los procesos de empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia machista**. Tanto la normativa de referencia, como el *"Modelo de intervención en materia de violencia machista contra las mujeres"* de la Diputación Foral de Gipuzkoa, establecen que el empoderamiento de las víctimas supervivientes tiene que ser no solo el horizonte de la intervención pública, sino el "medio" o la "herramienta" para que las mujeres puedan reparar el daño que viven o han vivido.

En este marco, este proyecto pretende conocer **cómo se contribuye desde los recursos forales residenciales especializados** al empoderamiento de las mujeres y cómo la intervención que se presta desde los mismos incide en sus procesos.

Para ello, es preciso **definir y testar**, a partir del sistema de indicadores que está definiendo el Servicio Foral de Atención a la Violencia Machista contra las mujeres, un sistema (indicadores, metodología, procesos, etc.) que permita **medir este impacto** y que, además, sea aplicable tanto a las diferentes manifestaciones de la violencia machista, como a las diversas realidades de las mujeres que viven esta realidad (enfoque interseccional).

Este sistema se integrará como parte del **sistema de seguimiento y evaluación** de la atención a la violencia machista que se realiza desde los recursos. Los resultados obtenidos en la "medición" del impacto permitirán revisar el alcance y eficacia de la intervención desde los recursos forales residenciales especializados, de forma que se puedan reforzar aquellos aspectos que para la Diputación Foral de Gipuzkoa son clave en los procesos de empoderamiento personal y colectivo de la diversidad de mujeres que se atienden.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

- Desde el Servicio de Atención a la Violencia Machista contra las Mujeres, en el marco del *Modelo de Intervención en materia de Violencia Machista contra las Mujeres*, se están desarrollando **procesos de acción-reflexión**, con el objetivo de recoger, sistematizar y analizar la información que se recoge de la atención que se presta a las mujeres víctimas Estos procesos se realizan en colaboración con el grupo de entidades proveedoras de los servicios de atención a la violencia machista (AMUUN).
- Como parte de este proceso, en el año 2022 se comienzan a dar los primeros pasos para definir un **sistema de indicadores de seguimiento**, que permita medir el grado de cumplimiento de los estándares marcados por el propio modelo. En la actualidad el *Modelo de Intervención en materia de Violencia Machista contra las Mujeres* tiene identificados un total de 144 indicadores, de los cuales 70 se han considerado estratégicos o prioritarios. Ocho de éstos indicadores identificados miden el grado en el que, como resultado de la intervención de los recursos forales para la atención a la violencia machista, se ha contribuido al empoderamiento de las mujeres. Todos ellos son indicadores que informan las y los profesionales de los recursos.

- En los últimos años se han mejorado los **recursos residenciales forales especializados de corta, media y larga estancia**. Además, se han puesto en marcha nuevos recursos especializados, como *Garaitu* [2]y el *Servicio Foral de Atención Integral a la Violencia Sexual*. Esta coyuntura hace que se dé un marco óptimo para profundizar en la definición del sistema de indicadores que está elaborando la Diputación, porque permite afinar los indicadores de resultado e impacto vinculados al empoderamiento de las mujeres.

OBJETIVOS

El marco descrito orienta los objetivos del proyecto, que se describen a continuación:

OBJETIVO 1	Incrementar la **incidencia positiva** de los recursos forales residenciales especializados en los procesos de empoderamiento de las mujeres.
OBJETIVO 2	Incorporar de forma efectiva el **empoderamiento de las mujeres como variable de análisis** en la intervención.

3.6.4 RESULTADOS ESPERADOS

A continuación, se describen los resultados que se esperan obtener al finalizar el periodo de programación:

RESULTADO 1	**Elementos de mejora.** Identificación e incorporación de elementos de mejora en la atención de los recursos forales residenciales especializados, que permitan su alineación con el "Modelo de Intervención en materia de violencia machista contra las mujeres".
RESULTADO 2	**Medir el impacto**. Conocimiento del impacto de la intervención foral en los procesos de empoderamiento.
RESULTADO 3	**Sistema de trabajo**. Sistema de trabajo definido, testado e integrado en el sistema foral de seguimiento y evaluación de la atención a la violencia machista.

[2] Garaitu es un servicio público de la Diputación Foral de Gipuzkoa que ofrece atención psicosocial, socioeducativa y socio-jurídica ante situaciones de violencia machista y de agresiones sexuales, con el fin de atender situaciones de violencia machista que sufren las mujeres de todo Gipuzkoa, sus hijos e hijas menores de edad, así como otras personas dependientes a su cargo.

MEDIDAS A DESARROLLAR

MEDIDAS	CRONOGRAMA		
	2025	2026	2027
1. DEFINICIÓN DE INDICADORES DE EMPODERAMIENTO			
Revisión, adecuación y refuerzo de los indicadores existentes.			
Diseño de la metodología y herramientas de recogida de información.			
2. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRABAJO EN DOS RECURSOS ESPECIALIZADOS			
Situación de las mujeres a la entrada en el recurso (línea de base).			
Situación de las mujeres a la salida del recurso (impacto de la intervención en los procesos).			
3. MEJORA DEL MODELO DE INTERVENCIÓN			
Identificación de mejoras a partir de los resultados y aplicación.			
Transferencia del proceso a otros recursos forales especializados.			

04.

Síntesis de proyectos. Alineación con el marco normativo y programático

GIPUZKOA				CAE	
PROYECTO IV PLAN FORAL PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN GIPUZKOA	**METAS IV PLAN PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN GIPUZKOA**	**PLAN ESTRATÉGICO 2024-2027 DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA**	**NORMA FORAL 2/2015 DE 9 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES**	**Texto refundido de la LEY PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES Y VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo**	**ESTRATEGIA 2030 PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES DE LA CAE**
PROYECTO 1. OBSERVATORIO PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN GIPUZKOA	**META 1.** "Nivel de igualdad de mujeres y hombres en Gipuzkoa".	**Objetivo 1.3.** **"**Avanzar hacia una igualdad real entre mujeres y hombres". **Política transversal 1. P.1.1 Línea de acción.** **"**Fortalecer las condiciones estructurales internas para el desarrollo de la política foral de igualdad".	**Artículo 24**. "Estudios y Estadísticas Forales". **Artículo 54**. "Investigación".	**Artículo 17.** "Estadísticas y Estudios".	**EJE I. GOBERNANZA.** **Meta 1:** "Nivel de Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE".
PROYECTO 2: ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA IMPLEMENTAR LA POLÍTICA FORAL PARA LA IGUALDAD	**META 3.** "Estándares de calidad en las políticas forales para la igualdad" **META 4.** "Capacitación en igualdad".	**Línea de acción 1.1.** **"**Fortalecer las condiciones estructurales para el desarrollo de la política foral de igualdad". **Línea de acción 1.2.** **"**Promover de forma planificada la formación interna del personal foral, con el objetivo de incorporar la perspectiva de género en todas las políticas forales".	**Artículo 16.** "Capacitación del personal técnico de Igualdad". **Artículo 32.** "Formación" y **Artículo 56**. "Formación". **Artículo 8**. "Fines y Funciones del Órgano para la Igualdad" **y** **Artículo 9.** "Recursos" **Artículo 11**. " Funciones de las Unidades Departamentales para la Igualdad" y **Artículo 12.** "Recursos". **Disposición Adicional Primera**. "Adecuación de las estructuras por la Diputación Foral de Gipuzkoa".	**Artículo 10. 3) y 4).** "Administraciones forales, locales y otras instituciones públicas". **Artículo 18.6.** "Capacitación del personal de los poderes públicos vascos". **Artículo 57.** "Formación".	**EJE I. GOBERNANZA** **Meta 3.** **"**Servicios y Unidades de Igualdad". **Meta 4.** "Capacitación en igualdad".
PROYECTO 3. UN PRESUPUESTO FORAL CON IMPACTO POSITIVO EN LA IGUALDAD	**META 2.** "Presupuesto para la Igualdad".	**Objetivo 1.3.** **"**Avanzar hacia una igualdad real entre mujeres y hombres". **Línea de acción 1.3.1.** "Fortalecer las condiciones estructurales para el desarrollo de la política foral de igualdad".	**Artículo 9.** "Recursos". **Artículo 12**. "Recursos". **Artículo 28.** "Planificación y gestión presupuestaria". **Disposición adicional segunda**. "Financiación".	**Artículo 15.** "Presupuestos" **Disposición adicional sexta**. "Recursos de la Comunidad Autónoma destinados a las políticas de igualdad entre mujeres y hombres".	**EJE I. GOBERNANZA** **Meta 2.** **"**Presupuesto de las políticas de igualdad".

GIPUZKOA				CAE	
PROYECTO IV PLAN FORAL PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN GIPUZKOA	**METAS PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN GIPUZKOA**	**PLAN ESTRATÉGICO 2024-2027 DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA**	**NORMA FORAL 2/2015 DE 9 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES**	**Texto refundido de la LEY PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES Y VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo**	**ESTRATEGIA 2030 PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES DE LA CAE**
PROYECTO 4. MIRADA AL TERRITORIO. ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LAS POLÍTICAS LOCALES DE IGUALDAD	**META 6**. "Políticas locales para la igualdad". **META 7.** "Empoderamiento de las mujeres".	**Objetivo 1.3.** **"**Avanzar hacia una igualdad real entre mujeres y hombres". **Objetivo 1.3.1.** **"**Contribuir al fortalecimiento y mejora de las condiciones de los municipios para un desarrollo coherente, equilibrado e integrado de la política local de igualdad a nivel territorial**"**. **Objetivo 1.3.2.** **"**Fortalecer el asociacionismo de las mujeres a favor de la igualdad, así como la colaboración y el diálogo entre la Diputación Foral y dichas asociaciones**"**.	**Artículo 18.1. a)b)c)d)e)** "Le corresponde al Órgano para la Igualdad el fomento de las políticas locales para la igualdad".	**Artículo 10**. **"**Administraciones forales, locales y otras instituciones públicas**"**. **Artículo 18.6.** **"**Capacitación del personal de los poderes públicos vascos (estándares de calidad) **"**. **Artículo 26.3**. **"**Política (participación sociopolítica) **"**. **Artículo 27.3. y 5**. **"**Asociaciones y organizaciones**"**.	**EJE I. GOBERNANZA** **EJE II. EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES** **Meta 3.** "Servicios y unidades de igualdad".
PROYECTO 5. CUIDAR DESDE LA PROXIMIDAD- IMPULSO DE COOPERATIVAS DE CUIDADOS	**META 5.** **"**Condiciones de los cuidados".	**Objetivo 1.2.** **"**Garantizar el cuidado y la protección de todas las personas a través de una atención personalizada, de calidad e inclusiva, potenciando, conectando y evaluando la red de servicios sociales, basada en la innovación y la igualdad**"**.	**Título IV. Capítulo II.** **"**Hacia un modelo social de cuidados dignos y universales**"**. **Artículo 38.** **"**Disposición General**"**. **Artículo 39.** **"**Medidas**"**.	**Artículo 41.** **"**Acceso y condiciones de empleo**"**. **Artículo 53.** "Provisión univesal y pública de los cuidados".	**EJE III. ORGANIZACIÓN SOCIAL JUSTA, IGUALITARIA Y SOSTENIBLE** **Meta 8.** **"**Trabajo doméstico y de cuidados". **Meta 5**. "Empleo"
PROYECTO 6. EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN LA ATENCIÓN FORAL A LA VIOLENCIA MACHISTA	**META 8.** "Atención efectiva ante la violencia machista".	**Objetivo 1.3.** **"**Avanzar hacia una igualdad real entre mujeres y hombres". **Objetivo 1.3.4.** "Actuar contra la violencia machista que sufren las mujeres en el territorio, teniendo en cuenta las diferentes formas de violencia y desde la perspectiva de la prevención, detección, visibilidad, atención y reparación".	**Capítulo V.** **"**Vidas libres de violencia machista**"**. **Artículo 54.** **"**Investigación**"**. **Artículo 57.** **"**Atención y protección**"**.	**Artículo 58.** **"**Medidas generales para la detección, atención, coordinación y reparación**"**. **Artículo 60.** **"**Atención social**"**.	**EJE IV. VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES** **Meta 11.** **"**Atención integral".